

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:**

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCION**

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

**Presidencia del Gobierno**

ORDEN de 25 de febrero de 1959 por la que se dispone la formación de la Estadística de la Industria de la Construcción.

Excelentísimo e ilustrísimo señores: La Orden de esta Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1956 dispuso la formación de la Estadística de Edificación y Viviendas, como rama preterente de la construcción en general, por su relevancia social y política.

Ahora bien, continuando el estudio de implantación sucesiva de investigaciones estadísticas en todos los sectores de la economía nacional, iniciadas por Orden presidencial de 30 de abril de 1953, era necesario completar la Estadística de Edificación y Viviendas con la prospección de las restantes actividades de la División 4 (Industrias de la Construcción) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, siquiera desde un punto de vista general que permita conocer los aspectos más sobresalientes de empleo, salarios, mecanización, valor de las obras o trabajos realizados y consumos de combustibles, carburantes, lubricantes, energía eléctrica y materiales de construcción.

A tal fin, y sin menoscabo de futuras estadísticas que reflejen la distribución físico-cuantitativa de las obras realizadas por su naturaleza, volumen, aplicación y otras circunstancias sustantivas, las actividades especiales de los grupos económicos subsidiarios de la construcción, encuadradas en la División 4 del Instituto Nacional de Estadística, en colaboración con la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Industriales, ha elaborado un proyecto de estadística de la Industria de la Construcción, de conformidad con lo previsto en la Ley de Estadística de 31 de diciembre de 1945, y Reglamento para su aplicación de 2 de febrero de 1948.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el dictamen del Consejo Superior de Estadística, ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. La Dirección General de Economía y Técnica de la Construcción del Ministerio de la Vivienda formará la Estadística de la Industria de la Construcción, o con arreglo a las disposiciones de esta Orden y a las normas contenidas en el proyecto formulado por el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 2.º Esta Estadística se considerará como investigación del Instituto en la que respecta a:

a) La obligación de las empresas dedicadas a esta actividad industrial de facilitar los datos requeridos al efecto por la Dirección General de Economía y Técnica de la Construcción.

b) La observancia del secreto estadístico por parte de cuantos interve-

gan en los diversos trabajos de formación de la mencionada Estadística.

c) La facultad del Director general del Instituto Nacional de Estadística de disponer comprobaciones e imponer sanciones con arreglo a los artículos 134 y siguientes del Reglamento de la ley de Estadística.

Art. 3.º La Estadística de la Industria de la Construcción será mensual para las grandes empresas, sobre el nivel de empleo que fije el Instituto Nacional de Estadística, y anual para todas las empresas en general.

Art. 4.º Todas las empresas de construcción, sin más excepciones que las previstas en el artículo octavo de la ley de Estadística de 31 de diciembre de 1945, están obligadas a remitir a la Dirección General de Economía y Técnica de la Construcción los cuestionarios estadísticos mensuales debidamente diligenciados en los veinte primeros días siguientes al mes de referencia de los datos, y los cuestionarios anuales dentro del mes de enero, con los datos referidos al año inmediato anterior.

La resistencia a cumplimentar los cuestionarios estadísticos, así como la falsedad de los datos y en general la falta de colaboración en materia estadística será sancionada a propuesta de la Dirección General de Economía y Técnica de la Construcción, con arreglo a los artículos 134 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Estadística, de 31 de diciembre de 1945.

Art. 5.º A la Dirección General de Economía y Técnica de la Construcción compete el control, depuración y tabulación de los cuestionarios mensuales y anuales correspondientes a esta Estadística para obtener los cuadros o tablas mínimos que determine el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 6.º El Instituto Nacional de Estadística difundirá en sus publicaciones regulares (Boletines y Anuarios de Estadística) o en publicaciones especiales los datos resultantes de esta Estadística, de carácter nacional.

Los organismos y entidades interesados en esta actividad económica solicitarán del Instituto Nacional de Estadística los datos que precisen para el cumplimiento de sus fines propios.

La Dirección General de Economía y Técnica de la Construcción podrá, asimismo, utilizar y publicar los resultados estadísticos obtenidos en forma global y numérica, sin referencia alguna de carácter individual. No obstante, a efectos de coordinación estadística, deberá someter al Instituto Nacional de Estadística los datos que hayan de publicarse.

Art. 7.º La Dirección General de Economía y Técnica de la Construcción remitirá al Instituto Nacional de Estadística el plan detallado de ejecución de dicha Estadística, cuestionarios, instruc-

ciones e impresos auxiliares, a efectos de coordinación y control.

Art. 8.º La Dirección General de Economía y Técnica de la Construcción facilitará al Instituto Nacional de Estadística el directorio de empresas de construcción, con expresión de su nombre o razón social, dirección postal y número de empleados.

Art. 9.º La Estadística de la Industria de la Construcción estará a cargo de la Dirección General de Economía y Técnica de la Construcción por tiempo indefinido, salvo lo que esta Presidencia disponga por reforma o coordinación de servicios estadísticos.

Art. 10. El Instituto Nacional de Estadística podrá intervenir en cualquier momento la formación de la Estadística de la Industria de la Construcción, realizando directa o indirectamente las comprobaciones que estime oportunas.

Art. 11. El Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Economía y Técnica de la Construcción quedan facultados para dictar las instrucciones complementarias que procedan en orden a la ejecución y desarrollo de esta Estadística.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.

CARRERO

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro de la Vivienda y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 12 de marzo de 1959.)

(G. C.—1.035)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

**SECCION DE CONSERVACION**

Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras, que figuran en la relación adjunta, comprendidas en el 14 expediente de subastas de 1958.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 23 de febrero de 1959, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 24 de marzo de 1959 se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en las Jefaturas de Obras Públicas a que corresponda cada obra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo de 1959, con los presupuestos y anualidades que en la misma se indican,

debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan a partir de la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de Valores, se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Unicamente tratándose de la fianza provisional, y cuando ésta sea propiedad de una Entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma Entidad, en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 31 de marzo de 1959.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras, y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 16.ª (seis pesetas), o en papel común tamaño folio, con póliza de igual clase, siendo desechadas las que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: En el ángulo superior izquierdo de la misma, el número de obra y expediente, según consta en el anuncio de la subasta publicado en el «Boletín Oficial». Y en el centro, a lo largo del sobre, firmado por el proponente o su apoderado, lo que sigue: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de ....., correspondientes a la provincia de ....., que presenta don ....., en ....., a ..... de ..... de .....

En otro sobre, abierto, en cuya portada constarán también, en la forma explicada en el párrafo anterior, los datos relativos al número de obra y expediente, y provincia de que se trate, y que se presentará al mismo tiempo que el que contenga las proposiciones, se incluirá reseñando su contenido en la forma acostumbrada, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 («B. O.» del 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo V de la ley de

Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. («B. O. del E.» de 29 de igual mes.)

c) Carnet de Empresa con responsabilidad, o, en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción, en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956. («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo siguiente.)

d) Certificación, debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa, y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente, antes de comenzar la apertura de pliegos, se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la mana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles, para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su Presidente, hará la adjudicación provisional, y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento de la O. M. de fecha 14 de marzo de 1958, por la que se restablece la de fecha 23 de septiembre de 1955, el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura el importe del uno (1) por ciento de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del Libro I de la ley del Contrato de Trabajo.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento nacional de identidad número ....., o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..... de ..... de ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en número, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de marzo de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

**14.º Expediente de Subastas**

*Relación de obras cuyos proyectos se aprueban técnicamente (o están aprobadas), así como sus presupuestos de contrata, y que se subastan en el presente ejercicio económico con cargo a la Sec-*

*ción 7.ª, capítulo III, artículo 3.º, grupo 2.º, concepto 2.º de los Presupuestos de 1958-1959, aprobados por Ley de 26 de diciembre de 1957.*

Número de la obra: 8.—Provincia: Madrid.—Designación de las obras: C. C. de Circunvalación a Madrid-Acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y riego asfáltico entre los p. k. 34,540 al 40,323 (2 proyectos).—Fecha de la O. M. de aprobación del Proyecto: 7-XI-1958.—Presupuesto de contrata: 2.278.716,84 pesetas.—Plazo de ejecución: 31-12-59.—Depósito provisional: 39.180,75 pesetas.—Parte que corresponde al Estado: 2.278.716,84 pesetas. Anualidad, 1959: 2.278.716,84 pesetas.

Número de la obra: 9.—Provincia: Madrid.—Designación de las obras: C. C. de Circunvalación a Madrid (Trozo Villaverde - Vallecas). Adoquinado sobre cimiento de hormigón entre los p. k. 33,500 al 34,540.—Fecha de la O. M. de aprobación del Proyecto: 7-XI-1958. Presupuesto de contrata: 1.633.030,36 pesetas.—Plazo de ejecución: 31-12-59. Depósito provisional: 29.495,46 pesetas.—Parte que corresponde al Estado: 1.633.030,36 pesetas.—Anualidad, 1959: 1.633.030,36 pesetas.

Número de la obra: 10.—Provincia: Madrid.—C. L. de Madrid a San Martín de la Vega. Primer riego superficial del firme en dos capas, con betún fluidificado la primera y con emulsión asfáltica la segunda, entre los p. k. 14,000 al 22,100.—Fecha de la O. M. de aprobación del Proyecto: 7-XI-1958.—Presupuesto de contrata: 875.610,00 pesetas.—Plazo de ejecución: 31-12-59.—Depósito provisional: 17.512,20.—Parte que corresponde al Estado: pesetas 875.610,00.—Anualidad, 1959: pesetas 875.610,00.

Madrid, 14 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe del Negociado (Firmado). Conforme: El Ingeniero Jefe de la Sección (Firmado).—Visto bueno: El Director general (Firmado).

(G. C.—1.107) (O.—38.856)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos promovidos por el Procurador don Tomás Romero, en nombre de doña Victoria y don Vicente Sanz Ramírez, don José Luis, don Angel y doña Ascensión García Sanz, don Julián y doña María Dolores Sanz Fernández, todos como herederos de don Julián Sanz Tizne, sobre inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad correspondiente de la parte que a cada uno de ellos corresponde sobre la siguiente finca:

Solar que linda: al Oeste, con la calle de Magnolia, con una extensión en línea recta de 31 metros 40 centímetros; cambia la alineación formando un ángulo recto, y linda: al Sur, con la calle de Vertedero, con una extensión en línea recta de 23 metros con 55 centímetros. Formando un ángulo obtuso, cambia la alineación y linda: al Este, con tierra de doña María Pastor, doña Arcadia y doña Julia Huertas Rivero, y don Andrés Cerezo Plaza, en una línea quebrada compuesta de dos rectas que forman un ángulo obtuso muy entrante, cuyo desarrollo total es de 32 metros. Cambia la alineación formando un ángulo agudo, y linda: al Norte, con solar de herederos de don Lucio Ramos, en línea de 23 metros con 90 centímetros. Superficie de 787,61 metros cuadrados, equivalentes a 10.238 pies cuadrados, y cuyo solar no se encuentra inmatriculado en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Y por providencia del día de hoy se ha acordado citar a don Julián Sanz Tizne, de quien por cesión de su hermano don Juan Sanz Tizne procede la finca, y a los colindantes de la misma, y convocar por medio del presente a las perso-

nas ignoradas a quienes tal inscripción de dominio pueda perjudicar, para que dentro del término de los diez días siguientes a la fijación de este edicto en el tablón de anuncios de la Tenencia de Alcaldía de Chamartín de la Rosa, y Juzgado municipal de dicha demarcación, y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho vieren convenirles.

Y para la fijación en el tablón de anuncios de la Tenencia de Alcaldía de Chamartín de la Rosa y Juzgado municipal núm. 24, a que dicha demarcación corresponde y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirvan de citación en legal forma a las referidas personas ignoradas, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.206)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de expediente de habilitación de fondos, promovido por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, contra su cliente don Manuel Barrantes Hidalgo, para la exacción de dos mil quinientas pesetas, para atender a gastos de apelación, se anuncia de nuevo por primera vez, y término de ocho días, la venta en pública subasta de un motor de aceite pesado de 12-14 HP. de fuerza, en buen estado de uso, marca «Kaeble», embargado a dicho deudor; para cuyo acto se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, sirviendo de tipo para la misma la cantidad en que ha sido tasado, o sea la de quince mil pesetas, y bajo las demás condiciones que se expresan:

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran la dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de dicho motor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El motor embargado se encuentra depositado en poder del deudor, don Manuel Barrantes Hidalgo, domiciliado en esta capital, calle de Manuel Silvela, número siete, piso tercero izquierda.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación necesaria, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.205)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número diez, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Créditos y Financiaciones, S. A.» (Crefisa), contra don Vicente García Díez, en reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, y término de ocho días, el siguiente:

Un torno paralelo monopolea, marca «Asmar», para metales, de un metro entre puntos, con motor acoplado de 2 HP de fuerza, valorado en cuarenta mil pesetas.

Para la subasta se ha señalado el día siete del próximo mes de abril, y hora

de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de General Castaños, número uno.

Indicado torno se encuentra depositado en los Talleres Garsan, calle de Sánchez y Valderas, núm. 4, de esta capital. Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicado torno sale a la venta en pública subasta por tercera vez, y su sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las cuarenta mil pesetas, en que ha sido tasado, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que la cantidad que se consigne para tomar parte en la subasta quedará en calidad de depósito, devolviéndose a los que no resulten rematantes la que hubieren depositado.

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a tercero, y que tendrá que consignar la diferencia el rematante dentro del término de tercero día.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—A. Esteva Pérez.—Ante mí, Manuel Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Madrid, a fecha anterior a hoy fe.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.218)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente instado por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, en nombre y representación de la Institución Católica «Institución Teresiana», en solicitud de que se inscriba en el Registro de la Propiedad correspondiente el exceso de cabida no inscrito de la siguiente finca:

Urbana.—Parcela de terreno situada en el término municipal de Canillas, manzana 86 de la Ciudad Lineal, letra K, números 1, 2 y 3, y letras L, M, N, números 1, 2, 3 y 4. Linda: al Norte, su fachada, en línea recta de 80 metros 16 centímetros, con calle Transversal; al Este, izquierda, entrando, en línea recta de ocho metros, digo, 80 metros, con finca de don Enrique Rojas; al Sur, en línea quebrada compuesta de tres rectas, de 19 metros 92 centímetros, 20 metros y 60 metros 12 centímetros, las dos primeras con finca de don Enrique Lisbona, y la tercera, con calle Julián Hernández; y al Oeste, otra fachada, en línea recta de 60 metros 15 centímetros, con calle Posterior Oriental. Afecta la forma de un polígono irregular y mide una superficie plana horizontal de 6.021 metros 26 decímetros cuadrados. Siendo el exceso de cabida que se trata de inscribir 1.076 metros cuadrados.

Lo que se hace público por el presente, convocándose a las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, para que comparezcan en el referido expediente a alegar lo que más a su derecho convenga, debiendo verificarlo con las pruebas que lo justifiquen, advirtiéndoles que si no lo efectúan podrá causarles los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.216)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital. Hago saber: Que en este Juzgado y

bajo el número dieciséis de orden, del corriente año, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Concepción Gutiérrez Camazón, mayor de edad, sus labores y de esta vecindad, asistida de su esposo, don Lorenzo Martín Guillén, también mayor de edad, militar y ambos con domicilio en la calle de Antonio Ulloa, número uno, y por don Angel Centurión Hernández, también mayor de edad, casado, militar y con domicilio en la calle de Fernández de los Ríos, número cincuenta, sobre inscripción de mayor cabida de la finca, parcela sita en esta capital, en el paraje llamado Huerta de San Miguel de Aluche, a la izquierda de la carretera de Extremadura, que linda: al Norte o fachada, en línea de sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con el paseo de los Olivos; por la derecha o Poniente, en línea de treinta y dos metros cincuenta centímetros, con parcela de los herederos de don José Torrado; por el testero o Sur, en línea de sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros, paralela a la fachada, con las parcelas diecinueve, veintiuno, veintitrés, veinticinco y veintisiete de la misma zona; por la izquierda, en longitud de treinta y dos metros cincuenta centímetros, con solar de herederos de don Salustiano Labrador; consistente la inscripción a que este expediente se refiere en que la superficie real de la misma es la de dos mil setenta metros cuadrados con cuarenta y cinco décimas de otro, equivalentes a veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pies cuadrados con treinta y nueve décimas de otro, en vez de la de doscientos seis metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros de otro.

En dicho expediente se ha acordado, por providencia de este día, citar por medio del presente a doña Guadalupe Pando Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, por aparecer en el Registro de la Propiedad como titular de un censo sobre aquella finca, y convocar asimismo a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del exceso de cabida referido, concediéndoles a todos ellos el plazo de diez días, a partir de la fecha en que el presente edicto quede fijado en el tablón de anuncios del excelentísimo

Ayuntamiento de esta capital, en el del Juzgado municipal número nueve, al que dicha finca corresponde, y se publique, además, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, para que dentro del plazo citado puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.—El Secretario, Manuel Torres Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.207)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, promovido por don Eleuterio Martínez Peña, para la inmatriculación a su favor en el Registro de la Propiedad número cinco, de esta capital, de la siguiente

Finca

Un solar al sitio de la Quinta de los Pinos, con una superficie de tres mil novecientos pies cuadrados, que linda: al Este y Mediodía, con la calle Francisco Diego, en línea de seis metros de longitud, y otras tres líneas, formando ángulo saliente y lindando con camino de bajada a la huerta del tío Miserias, teniendo estas tres líneas una longitud de 52,70 metros; Oeste, acequia de riego del Norte, del Canal de Isabel II, en línea quebrada comprendida entre dos puentes sobre la mencionada acequia, de una longitud total de 39,80 metros, y por el Norte, con más terreno de los vendedores, en línea de 28,80 metros.

En el expresado expediente se ha acordado por providencia de esta fecha convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Se-

cretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—13.214)

NAVALMORAL DE LA MATA

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Juez de primera instancia de Navalморal de la Mata y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento abintestato de la vecina que fué de esta población doña María Soledad Marcos Arroyo, hija de don Vidal y doña Felipa, ocurrido en Madrid, donde accidentalmente se encontraba, el día veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, instado por su viudo don Angel Sánchez Alarza, para sí y los hermanos naturales de la causante, doña Benilde y don Jesús Manuel Marcos Arroyo, por carecer de ascendiente ni descendientes.

Lo que se hace público, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Navalморal de la Mata, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, José María Gómez-Pantoja y Gómez.

(A.—13.219)

GETAFE

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Getafe y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio voluntario de testamentaria de don Juan Suárez Pérez, instado por el Procurador don José Luis Medina Vizcete, en representación de doña María Catalina Vivaldi, ordenó la citación de los herederos don Félix Fernández Suárez, doña Mercedes, doña Isabel y doña Carmen Luisa Suárez Zengotita, don

Juan José Suárez Cruz, y en representación de su hijo legítimo fallecido don José Antonio Suárez Zengotita, a los hijos de éste, José y Elliot Suárez Ocasio, a quienes se citará también mediante edictos que se fijarán en los sitios de costumbre, cuyos herederos se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan en el plazo de quince días ante este Juzgado a usar de su derecho en el expresado juicio, bajo la prevención de que, transcurrido dicho plazo sin personarse en forma, se seguirá el juicio sin volver a citarles.

Dado en Getafe, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.209)

LEON

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos, de León, en auto de esta fecha, dictado en juicio ejecutivo número 37-59, instado por don Eduardo de Paz del Río, vecino de León, contra don Luis Manrique Juega Candelas, mayor de edad, empleado, casado y últimamente residente en León, y hoy en Madrid, en ignorado paradero, en reclamación de 10.400 pesetas de principal y gastos de protesto, más otras 4.000 pesetas que se han calculado para intereses y costas, por medio de la presente se hace saber al señor Juega Candelas que por resolución de esta fecha y sin previo requerimiento de pago, por hallarse en ignorado paradero, a instancia del actor se embargó las cantidades que el mismo y su esposa tienen que percibir por los trabajos que han realizado en el nuevo Catastro del pueblo de San Esteban de Valdueza, y por ello se le cita de remate para que en término de nueve días siguientes a la publicación de esta cédula pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere.

León, veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—13.211)

y 7.040 metros del origen, por un total importe de 91.416,34 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 370 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.110. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba desestimar instancia de don Cristóbal Abril de Gea, solicitando se le permita efectuar un enganche de luz, en baja tensión, del transformador, en el Colegio de San Fernando, al quiosco «El Paraíso», de su propiedad, en razón a que, según informe de los Servicios Industriales de esta Corporación, tal enganche no es técnicamente posible.

1.111. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta de las obras de reparación de la explanación y afirmado del camino vecinal de Moralzarzal a Matalpino, desde su origen al perfil 6,158, y que su importe, de 462.127,08 pesetas, se declare disponible para la ejecución de otras obras.

1.112. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba acta de recepción definitiva de las obras de instalación de agua caliente en el Instituto Provincial de Obstetricia, ejecutadas por el contratista don Anselmo Puebla Toledo.

1.113. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba acta de recepción definitiva de las obras de traslado de la Capilla de Hermanas de la Caridad a la actual Sala 16, primera parte, en el Hospital Provincial, ejecutadas por el contratista don José Gutiérrez García.

1.114. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba acta de recepción definitiva de las obras de instalaciones eléctricas en el Instituto Provincial de Obstetricia, ejecutadas por el contratista «Instalaciones Eléctricas, Francisco Benito Delgado» (S. A.).

la que participa la baja en la plantilla de dicha Zona del Auxiliar de Oficina don José Luis Rodríguez Ballesteros, y el nombramiento para ocupar la citada vacante de don José Vuelta Hernández, y quedar enterada, asimismo, de la posterior baja del citado don José Vuelta Hernández, y el nombramiento, con efectos de 1.º de julio del presente año 1958, de don Alfredo de la Riva Muñiz, realizándose tales nombramientos y bajas bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador, con arreglo a normas reglamentarias.

1.098. Resolver concurso convocado por esta Corporación Provincial para provisión del cargo de Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de La Latina (Servicio concedido a esta Diputación Provincial por Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de julio de 1943), y, en su consecuencia, designar, en las condiciones que se determinan en la convocatoria («Boletines Oficiales» de la provincia de 25 de octubre y del Estado de 8 de noviembre de 1958), Recaudador de dicha Zona, reservada al turno de funcionarios provinciales, a don José Luis Jiménez Mendoza.

Obras Públicas

1.099. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba liquidación de las obras de variante de la carretera de la general de La Coruña a Galapagar, kilómetro 30, en la travesía de la Colonia de la estación, de Torreldones, en la calle de Jesusa Lara, declarando a favor del contratista, don José Luis García Bellver, un saldo de 1.021,61 pesetas.

1.100. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba acta de recepción provisional de las obras de riego asfáltico superficial del firme de la carretera de Miraflores a Rascafría, por el puerto de La Morcuera, de las que es contratista don Jesús Montero Suárez.

1.101. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 13**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el núm. 353 de Registro general, del año 1958, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Oterino Alono, en nombre de don Blas Vives Llorca, contra don Javier Escardó Gandarillas, ignorados herederos de doña María Peinador Lines, viuda de Escardó y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Felipe González Baza, Juez del Juzgado municipal número trece, de los de la misma, habiendo visto los presentes autos de cognición seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Oterino Alonso, en representación de don Blas Vives Llorca, mayor de edad, soltero, digo, casado, Abogado, domiciliado en la calle de Ayala, número treinta y seis, defendido por el Letrado don Jaime Pablo Vives, contra don Jaime Escardó Gandarillas, conocido por Jacobo, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en la calle de Ayala, número treinta y seis; don Fernando Escardó Gandarillas, mayor de edad, soltero, Abogado en ejercicio, domiciliado en la calle de Ayala, número treinta y seis; don Javier Escardó Gandarillas, declarado en rebeldía; doña Concepción Rueda Escardó, mayor de edad, soltera, domiciliada en la calle de Velázquez, número ciento doce, y contra los ignorados y desconocidos herederos de doña María Peinador Lines, viuda de Escardó, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas.

**Fallo**

Que desestimando las excepciones opuestas por la parte demandada, y desestimando igualmente la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Manuel Oterino Alonso, en nombre y representación de don Blas Vives

Llorca, contra don Jaime Enrique Escardó Gandarillas, conocido por Jacobo, don Fernando y don Javier Escardó Gandarillas, y doña Concepción Rueda Escardó y los ignorados herederos de doña María Peinador Lines, viuda de Escardó, sobre resolución de contrato de arrendamiento correspondiente al cuarto primero, hoy tercero, de la casa número treinta y seis de la calle de Ayala, de esta capital; debo absolver y absuelvo de dicha demanda a los demandados expresados, imponiéndose las costas del procedimiento a la parte demandante.—Así por esta mi sententit, lo pronuncio, mando y firmo. — F. González Baza. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados don Javier Escardó Gandarillas e ignorados y desconocidos herederos de doña María Peinador Lines, viuda de Escardó, que se encuentran declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—13.208)

**JUZGADO NUMERO 13**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado en este día y en providencia dictada por el señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número trece, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, cincuenta y dos, piso cuarto, en procedimiento de cognición instado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de don Libanio Vaz Serra, contra las ignoradas personas que pudieran tener algún derecho a continuar como subrogados en el contrato de arrendamiento del piso buhardilla de la casa de la calle de la Victoria, número seis, de esta capital, y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento relativo a la buhardilla de la casa número seis de la calle de la Victoria, de esta capital, se emplaza por la presente cédula a las ignoradas personas que pudieran tener algún derecho a continuar como subrogadas en el referido contrato de arrendamiento, para que en el impro-

rogable término de seis días se personen en los citados autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándose el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo previsto en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de emplazamiento a las ignoradas personas que pudieran tener algún derecho a continuar como subrogados en el contrato de arrendamiento del piso buhardilla de la casa número seis de la calle de la Victoria, de esta capital, que se encuentran en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado). (A.—13.213)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Manuel Oterino Alonso, en representación de don Jesús García Fernández, contra don Isidro Rodríguez Lomillo, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, don Jesús García Fernández, mayor de edad, soltero, empleado, representado por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, y de la otra, como demandado, don Isidro Rodríguez Lomillos, mayor de edad, constituido en rebeldía, en reclamación de cantidad,

**Fallo**

Que desestimando procesalmente la demanda formulada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en representación de don Jesús García Fernández, debo de absolver y absuelvo de la

misma al demandado don Isidoro Rodríguez Lomillos, y en su caso, a sus herederos y causahabientes, con imposición de las costas de este proceso a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena González. (Rubricado.)

**Publicación**

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Doctor Francisco Torremocha. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado, don Isidoro Rodríguez Lomillos, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo, firmo y sello el presente en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Francisco Torremocha. (A.—13.212)

**Compañía del Ferrocarril Metropolitano de Madrid**

**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles y RR. OO. de 24 de enero de 1863, 1.º de abril de 1867 y 14 de junio de 1920, a las once horas del día 14 de mayo próximo, en el Almacén general de esta Compañía, sito en la calle de Virgen de Nieva (sin número), se procederá a la venta, en pública subasta, de los objetos olvidados por los viajeros y recogidos en las dependencias del citado ferrocarril, hasta el 31 de diciembre de 1957.

Para que puedan enterarse a satisfacción cuantos lo deseen, los objetos que han de subastarse estarán de manifiesto en los expresados locales los días 11, 12 y 13 de mayo próximo, durante las horas de nueve a doce y de quince a dieciocho.

Madrid, 14 de marzo de 1959.

(G. C.—1.117) (O.—38.863-1-3)

**Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 40**

Obras Públicas, por el que se aprueba acta de recepción provisional de las obras de riego asfáltico superficial y colocación de encintado con bordillo de granito de los caminos vecinales: de La Cabrera al de Cabanillas de la Sierra, por Valdemanco, y de La Cabrera a El Berrueco, de las que es contratista don Eusebio Sánchez Mateos.

1.102. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba acta de recepción provisional de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Miraflores a Bustarviejo, desde el poste kilométrico núm. 7 hasta el final, en el poste 10,500; avenida en prolongación de la carretera anterior, salida a Bustarviejo, y tramo del camino de acceso al Cerro de Los Santos, en Miraflores de la Sierra, de las que es contratista «Firmes» (S. A.).

1.103. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba acta de recepción definitiva de las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 29 al 34,370 de la carretera de Aranjuez a Brea, de las que es contratista «Aerocam» (S. A.).

1.104. Quedar enterada del decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba liquidación de las obras de reparación del firme con riego asfáltico superficial y perfilado del mismo con gravilla, previamente embetunada, de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, kilómetros 1 al 10, con un aumento de obra de 10.641,45 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 369 del vigente Presupuesto de Gastos; declarando a favor del contratista, doña Mercedes González Jiménez, un saldo de 19.569,51 pesetas.

1.105. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba devolver a la entidad «Industrias Sanitarias» (S. A.), las fianzas que constituyó en la Caja Ge-

neral de Depósitos, bajo resguardos números 393501 y 833324 de entrada, 200234 y 147608 de registro, fechas 19 y 28 de junio de 1954, por valor de 16.000 y 13.700 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de instalación de calefacción y ventilación de Quirófanos en el Instituto Provincial de Obstetricia; debiendo previamente, dicha entidad, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

1.106. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba liquidación de las obras de construcción de edificio para oficinas de la Corporación en la calle de García de Paredes, 65, declarando a favor del contratista, «García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contratas» (S. A.), un saldo de 302.599,87 pesetas.

1.107. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba liquidación de las obras de reforma de la Residencia de Niñas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, en la finca «Villa Castora» (Cercedilla), declarando a favor del contratista, don Juan González García, un saldo de 32.084,43 pesetas.

1.108. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba autorizar a la Empresa Municipal de Transportes para instalar en la fachada del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, en la calle del Doctor Esquerdo, dos soportes de sustentación de sus hilos de trabajo para una nueva línea de trolebuses, siempre que cumpla las condiciones que determina en su petición.

1.109. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba liquidación de las obras de ensanche y rectificación del trazado del camino vecinal de Bustarviejo a Valdemanco, trozo comprendido entre los perfiles a 6.443,30